

# La enseñanza del Derecho Internacional en la Universidad de Buenos Aires: la Cátedra de Isidoro Ruiz Moreno (1919-1946)

LEOPOLDO M. A. GODIO\*

## I. Introducción

La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires tuvo la particularidad de contar con un único Profesor Titular dedicado a transmitir la asignatura entre el final de Primera Guerra Mundial y la culminación de la Segunda, comprendiendo no sólo el período de entreguerras, sino también la experiencia de la Sociedad de las Naciones y los inicios de su sucesora, la Organización de las Naciones Unidas. Por estas razones iniciales —que le atribuyen carácter de una verdadera singularidad—, es que consideramos necesario analizar la trayectoria de Isidoro Ruiz Moreno, ilustre académico y profesional de la especialidad que estuvo al frente de la Cátedra entre 1919 y 1946, sin dudas una situación temporal privilegiada de la cual no se conoce siquiera la existencia de casos similares.

Isidoro Ruiz Moreno fue propuesto por la Facultad el 18 de marzo de 1919 —pocos días después de la renuncia de su antecesor, Eduardo L. Bidau— dentro de la terna integrada también por Daniel Antokoletz y Eduardo Sarmiento Laspiur<sup>1</sup>;

\* Abogado y Magíster en Relaciones Internacionales UBA. Profesor UBA-UCA. Miembro Titular de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI). Miembro Consejero del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) Miembro del Instituto de Derecho Internacional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires e Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho, UBA).

1 Cabe agregar que al consultarse el legajo del profesor Carlos A. Becú, se advierte que aquel se desempeñaba también como profesor suplente en la cátedra de Bidau —desde el 2 de septiembre de 1905— y obtuvo en 1919 la cátedra de Derecho Público para el Doctorado —posteriormente suprimida el 1° de julio de 1920— de una terna completada por Isidoro Ruiz Moreno y Manuel de Anchoarena. Se trata de un registro confuso, especialmente al observarse la foja 24 de su legajo personal (que certifica su función como titular de la materia entre el 15 de marzo de 1919 y el 1° de julio de 1920), sin embargo, sólo es posible concluir que no se trató de la cátedra de Derecho Internacional Público en la carrera de grado y afirmar, en consecuencia, que la cátedra de Bidau es posteriormente asumida directamente por Ruiz Moreno, tal como surge del legajo de los dos últimos profesores. Respecto de

para posteriormente asumir en forma regular en agosto de 1919, luego de la designación del Poder Ejecutivo Nacional y desempeñar sus funciones ininterrumpidamente hasta el 13 de agosto de 1946,<sup>2</sup> fecha en la cual presenta su renuncia.

El objeto del presente trabajo es destacar distintas acciones y desempeños de Isidoro Ruiz Moreno como internacionalista y que le permiten situarlo como uno de los profesores más innovadores de la especialidad durante la primera mitad del siglo XX, especialmente a partir del ejercicio de la cátedra en el periodo señalado. Para lograr este fin, realizaremos una breve síntesis respecto de su personalidad, formación y experiencia académica, además de su destacada actuación como funcionario público y en la cual demostró contar con una comprensión de los distintos asuntos y enfoques que superaban, con creces, los conocimientos esperables de la especialidad, al punto que podría considerársele —con rigor— como el primer profesor con una impronta interdisciplinaria de la materia que logró combinar aspectos propios de la especialidad con la economía y la política internacional o las finanzas internacionales, cuyos conceptos teóricos también aplicaba en su labor profesional diaria al servicio de la Nación.

.....  
Becú, fallecido el 18 de abril de 1924, es útil señalar que previamente se había desempeñado como secretario de la Delegación Argentina ante la Segunda Conferencia de la Haya (1907) y había publicado algunas contribuciones a la especialidad como: “Denuncia de tratados” (Memoria presentada a la Academia de Derecho, 1905), “La neutralidad según las convenciones de La Haya” (1905), “Prolegómenos del Derecho de Gentes” (1909) y “El régimen internacional de las guerras civiles” (1911), entre otras (Fuente: legajo personal de Carlos A. Becú, obrante en el Archivo Histórico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, fs. 6, 15 y 24).

2 Era el séptimo hijo del doctor Martín Ruiz Moreno e Isidora de Urquiza. Martín Ruiz Moreno cursó abogacía en el célebre Colegio del Uruguay y obtuvo su doctorado en Jurisprudencia en la Universidad de Montevideo el 15 de enero de 1861. Se desempeñó como Juez de Alzada y fue Diputado por Diamante a la Legislatura entrerriana y formó parte de la Convención Constituyente Provincial de 1860. En 1861 luego de la batalla de Pavón fue comisionado por Urquiza para concertar la paz con el Gobernador Mitre de Buenos Aires y, finalizada esta labor fue electo Diputado Nacional hasta 1865 donde intervino activamente en las discusiones sobre la Capital de la Nación, tuvo la iniciativa del proyecto de ley para repatriar los restos del general José San Martín, y combatió la intervención de Brasil en el Estado Oriental, entre otros aspectos de su extensa trayectoria pública. Fue Diputado en la Convención Reformadora de la Constitución Nacional en 1866 y al año siguiente colaboró con el Gobernador Oroño en Santa Fe como Jefe Político del Departamento Rosario. Regresó a Entre Ríos finalizada la rebelión jordanista de 1870 y desde entonces ocupó distintos cargos en la Provincia: Jefe del Departamento de Educación, Intendente de la Capital, Decano de la Facultad de Derecho y Fiscal del Estado. Fue autor de numerosas y extensas obras jurídicas e históricas, siendo miembro de la Junta de Historia y Numismática Americana. El prestigio de la personalidad de Martín Ruiz Moreno queda reflejado en dos de las publicaciones periódicas más importantes de la Historia Argentina: el semanario *Caras y Caretas*, que da cuenta de los festejos de su cumpleaños ilustrando en una fotografía al propio Martín Ruiz Moreno junto a su esposa Isidora de Urquiza y familia. Cfr. *Caras y Caretas*, n° 763, edición del 17 de mayo de 1913, p. 54. En la *Revista de Derecho, Historia y Letras* lo evocó Estanislao S. Zeballos al fallecer en 1919 (t. LXIV), habiéndolo presentado en el t. V (1899) al iniciar su colaboración en ella.

Asimismo, nuestra investigación identificará sus principales contribuciones académicas y profesionales, de modo que el lector pueda advertir la posible incidencia de su labor en la formación de la política exterior argentina, especialmente desde su función como Consejero Legal y Político del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Finalmente, el trabajo recoge las conceptuosas palabras dedicadas a Ruiz Moreno desde los ámbitos profesionales y académicos para, posteriormente, proponer una reflexión sobre la posteridad de sus ideas.

## II. Actuación pública y profesional

Isidoro Ruiz Moreno nació el 29 de junio de 1876,<sup>3</sup> en Concepción del Uruguay, e inició sus estudios de abogacía en la Universidad de Buenos Aires, aunque luego los culminó en la Universidad Nacional de Córdoba en 1898, institución en la que posteriormente obtuvo el título de Doctor en Derecho por su tesis titulada “El Derecho Penal en la República Argentina”. Fue precisamente, en aquella Universidad, donde inicia su experiencia docente como profesor de Finanzas (1903-1906) para luego crear la cátedra de Sociología —la primera en el país—, de la cual quedó a cargo entre 1907 y 1908.<sup>4</sup>

.....  
3 Archivo Ruiz Moreno. Sin embargo, en sentido estricto su experiencia docente se inicia en 1898 como Profesor del Colegio Nacional de Paraná, razón por la cual sus labores docentes en la Universidad Nacional de Córdoba constituyen sus primeros pasos a nivel universitario. También fue profesor de Geografía y de Economía Comercial en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, desde 1915 y 1919 respectivamente. Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, *supra* nota 2, fs. 4-11. Para un análisis de la Cátedra de Sociología en la Universidad Nacional de Córdoba, con especial referencia a Ruiz Moreno, ver CHAMORRO GRECA DE PRADO, Hilda E., “Un siglo de sociología en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba”, en *Cuadernos de Historia*, XVII, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2007, pp. 22-58. Al respecto, la autora destaca que Ruiz Moreno “(...) conocía a los autores clásicos europeos: A. Comte, H. Spencer, E. Durkheim, L. Gumplowicz, G. Tarde y V. Pareto; también recurría a la producción sociológica de entonces, en los Estados Unidos de América... Lester W. Ward... Franklin Gidding...”. *Ibidem*, p. 23.

4 Archivo Ruiz Moreno. Sin embargo, en sentido estricto su experiencia docente se inicia en 1898 como Profesor del Colegio Nacional de Paraná, razón por la cual sus labores docentes en la Universidad Nacional de Córdoba constituyen sus primeros pasos a nivel universitario. También fue profesor de Geografía y de Economía Comercial en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, desde 1915 y 1919 respectivamente. Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, *supra* nota 2, fs. 4-11. Para un análisis de la Cátedra de Sociología en la Universidad Nacional de Córdoba, con especial referencia a Ruiz Moreno, ver CHAMORRO GRECA DE PRADO, Hilda E., “Un siglo de sociología en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba”, en *Cuadernos de Historia*, XVII, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2007, pp. 22-58. Al respecto, la autora destaca que Ruiz Moreno “(...) conocía a los autores clásicos europeos: A. Comte, H. Spencer, E.

Su actuación se había iniciado —como podía preverse— en Entre Ríos como escribiente de la Fiscalía de su Supremo Tribunal de Justicia (1889), para luego desempeñarse como escribiente del Juzgado del Crimen de la ciudad de Paraná (1890), celador del Colegio Nacional de Paraná (1892), escribiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación (1894), después de recibirse de abogado, Juez en Victoria; y mientras estudiaba, escribiente del Consejo de Educación en la Provincia de Córdoba (1896).

En esta última Provincia es donde, luego de graduarse en su Universidad, inicia su experiencia laboral más trascendental en la función pública, especialmente al comenzar el siglo XX: Concejal y Secretario de la Intendencia Municipal (1900 y 1902, respectivamente); Senador en la Legislatura de Córdoba (1903-1905) y Ministro de Hacienda, Colonias y Obras Públicas durante el Gobierno de José Vicente de Olmos (1905-1907),<sup>5</sup> cargo que desempeñó hasta su elección como Diputado Nacional por el periodo 1908-1912, etapa en la cual fomentó obras de embalse e irrigación para el dique de Río Tercero, proyectó la creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal en 1909 (y posteriormente atribuida al Diputado Arturo M. Bas); propuso la reforma parcial del Código Civil; defendió la autonomía de la Provincia ante el intento de Intervención Federal impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercido por Figueroa Alcorta, y fue enviado en 1909, por la Comisión Especial de la Cámara de Diputados para realizar estudios sobre moneda en Europa, en carácter honorario.<sup>6</sup> En ella integró la Comisión de Negocios Extranjeros.

El alejamiento de Isidoro Ruiz Moreno de la Universidad Nacional de Córdoba para incorporarse al Congreso Nacional,<sup>7</sup> resultó ser una radicación definitiva en Buenos Aires, ya que al concluir su periodo parlamentario en 1912, el entonces Ministro del Interior Indalecio Gómez le nombró Director General de Territorios Nacionales y emprender acciones de desarrollo en la Patagonia.

u labor consistió en fomentar el progreso de esa región. Logró el establecimiento de comunicaciones regulares con Bariloche, localidad a la que facilitó la

.....  
Durkheim, L. Gumplowicz, G. Tarde y V. Pareto; también recurría a la producción sociológica de entonces, en los Estados Unidos de América... Lester W. Ward... Franklin Gidding...". *Ibíd.*, p. 23.

5 Durante esta etapa, el propio Ruiz Moreno señaló en sus memorias cómo fue su proceso de designación y las razones que le invitaron a aceptar el cargo, a pesar de contar con tan sólo veintiocho años. Cfr. RUIZ MORENO, ISIDORO, "La Revolución Radical de 1905 en Córdoba. Recuerdos póstumos", *Separata de la Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Segunda Serie, Año VI, N° 3-4-5, Julio-Diciembre 1965, pp. 1059-1072.

6 Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, *supra* nota 2, fs. 4-11.

7 Sin embargo, Ruiz Moreno dejó un gran recuerdo en la comunidad académica ya que octubre de 1929 el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho recibió una solicitud para designarlo como Profesor Honorario. El texto del requerimiento refería que el candidato poseía "(...) títulos sobrados para la distinción proyectada, pues, maestro de verdad... y se halla indestructiblemente unido a nuestra Casa...". Fuente: Archivo Ruiz Moreno.

llegada del telégrafo nacional, en donde organizó su Registro Civil, la escuela, el Banco de la Nación y la policía, lugar en el cual también recibió al ex Presidente de los EEUU Theodore Roosevelt en 1913.<sup>8</sup> En esta época reunió la primera Conferencia de los Gobernadores de los Territorios. Durante aquellos años redactó junto con Nicanor de Elía el Código Rural para ellos (1915), y organizó el censo de sus pobladores. Sus funciones culminaron en 1920, en fue designado asesor letrado de los mismos, lo que desempeñó hasta 1926.<sup>9</sup>

Presidió el primer Congreso Nacional de Vialidad en 1922 y fue Delegado de la República Argentina ante el Congreso Panamericano de la Carretera, realizado en Buenos Aires al año siguiente.<sup>10</sup>

### III. Formación y trayectoria académica

Simultáneamente a sus funciones parlamentarias, Joaquín V. González le había designado en 1910 profesor interino de Historia del Derecho Argentino en la Universidad Nacional de La Plata, institución en la cual fue profesor interino de Finanzas desde 1911 y en la que quedó regularmente a cargo de esta cátedra entre 1912 y 1935, al tiempo que se desempeñó también como titular de Economía Política entre 1918 e integró el Consejo Superior de aquella institución.<sup>11</sup>

Sin embargo, lo más relevante para nuestro análisis se encuentra una vez establecido en la Capital Federal, ya que Ruiz Moreno se incorpora en 1912 como profesor suplente de Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires. Esta función —que desempeñó íntegramente en la cátedra de Eduardo L. ....

8 En reconocimiento a su labor, la entonces autoridad comunal decidió dar su nombre a una de sus calles. El texto de la ordenanza dispuso que: “(...) considerando que el doctor Isidoro Ruiz Moreno tiene ganados altos títulos a la gratitud y simpatía del vecindario, que le cuenta entre los más entusiastas y propulsores... desde la Dirección General de Territorios han señalado su prestigiosa convicción de nuestra capacidad e inmejorable porvenir, alentando la fe de nuestros pobladores y activando, con su voz autorizada, nuestras demandas y aspiraciones; que a su decidida y constante brega en pro del sud argentino debemos muchas formas reales de la ayuda oficial, la que han acrecentado nuestra importancia, divulgando el porvenir económico de estas comarcas...”. Cabe señalar que los pobladores habían deseado originalmente obsequiarle una gran porción de terreno a su elección en las proximidades del Lago Nahuel Huapi, donación que fue rechazada por Ruiz Moreno al responder que “sólo había cumplido con su obligación de funcionario”. Idem.

9 Durante esos años tiempo publicó varios libros para hacer conocer su geografía y pasado. Ver RUIZ MORENO (h), Isidoro, “La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires (1822-1968)”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, Número 25, 1979, pp. 386-387.

10 Fuente: legajo personal, *supra* nota 2, fs. 4-11.

11 Asimismo, en 1931 fue designado Director del Instituto de Altos Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Cfr. Archivo Ruiz Moreno; ver también su legajo personal, *supra* nota 2, fs. 4-11.

Bidau hasta 1919, año en que es designado su continuador ante la renuncia del titular—,<sup>12</sup> fue la antesala final a convertirse en el decimosexto profesor titular de la asignatura desde la creación de la Universidad.<sup>13</sup>

Entre sus funciones de gestión y dirección universitaria a partir de su carácter de profesor titular en la Facultad de Derecho integró, en virtud de Delegado Suplente, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (designado en dos ocasiones, el 21 de octubre de 1920 y el 13 de noviembre de 1925). Posteriormente fue Miembro Titular del Consejo Directivo de la Facultad, en dos breves periodos comprendidos en 1930 y 1931.<sup>14</sup> Respecto del último de ellos, en mayo de 1931 el Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Carlos Rodríguez Egaña, le notificó a Isidoro Ruiz Moreno su nueva designación como integrante por un periodo de cuatro años. Sin embargo, Ruiz Moreno respondió la imposibilidad de aceptar y asumir esta labor por considerarla incompatible con sus otros compromisos académicos y profesionales previamente asumidos, al expresar en su respuesta del 16 de mayo, que: “(...) por causa de tiempo y dedicación, con las tareas que desempeño como miembro de la Comisión Permanente de Presupuesto del Gobierno de la Nación. Por esta razón, presento renuncia indeclinable de aquella, y solicito al Sr. Interventor quiera tener bien a hacerla llegar al Consejo Directivo...”<sup>15</sup>

El 22 abril de 1940 regresa al Consejo Directivo de la Facultad, aunque en carácter de Suplente, y sus funciones cesaron el 29 junio de 1943 ante la intervención de la unidad académica, sin perjuicio de su renuncia previa presentada el día 26 de junio anterior.<sup>16</sup>

Simultáneamente, la institución le encomendó otras misiones como consecuencia de su carácter de profesor titular. Entre aquellas podemos destacar: representante de la Facultad en el acto público de apertura oficial de los cursos de la Universidad Nacional de La Plata (30 de marzo de 1921); delegado ante la 31<sup>o</sup> Conferencia de la International Law Association (Buenos Aires, 1922); designado como delegado para el Congreso Internacional de Historia y Geografía de Amé-

.....  
12 Ibidem, fs. 2.

13 Cfr. GODIO, Leopoldo M. A., “La enseñanza en la Universidad de Buenos Aires: del ‘Derecho Natural y de Gentes’ de Sáenz en el Departamento de Jurisprudencia, al ‘Derecho Internacional Público’ de Podestá Costa en la Facultad de Derecho y su legado”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 193-211.

14 Concretamente, entre el 16 de julio 1930 y el 25 de septiembre del mismo año, fecha de su renuncia; y del 11 de mayo de 1931 al 2 de junio de aquel año, en la cual fue aceptada su dimisión. Fuente: legajo personal, *supra* nota 2, fs. 2.

15 Ibidem, sin foliar.

16 Ibidem, fs. 3

rica, con el objeto de exponer materiales de enseñanza (7 julio de 1924); delegado acreditado en la Primera Conferencia Nacional de Aviación (20 de diciembre de 1932); portador del saludo fraternal de la casa a las Facultades de Río de Janeiro y de San Pablo (septiembre de 1937); Delegado Plenipotenciario de la Facultad a la VIII Conferencia Panamericana de la Paz (26 de octubre de 1938, Lima).<sup>17</sup>

Asimismo, entre 1939 y 1945 integró distintos tribunales examinadores para valorar los trabajos exigidos para la confirmación de cargos docentes de la especialidad y evaluó a los aspirantes Mario Belgrano, Carlos Bollini Shaw, Adrián C. Escobar.<sup>18</sup>

17 *Ibidem*, fs. 4. Respecto de la Conferencia Panamericana de la Paz de 1938, la revista *Caras y Caretas* detalla la composición de la Delegación, integrada por: José María Cantilo (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, como Presidente de la Delegación); Mario Antelo, Alejandro Bunge, Luis S. Castiñeiras, César Díaz Cisneros, Adrián C. Escobar, Ricardo Marcó del Pont, Rodolfo C. Rivarola e Isidoro Ruiz Moreno (Delegados Plenipotenciarios); Enrique Loudet (Secretario General), Ángel B. Rivera (Prosecretario); Juan C. Goyeneche (Agregado); y Armando L. Maldonado (Auxiliar). Cfr. *Caras y Caretas*, N° 2096, edición del 3 de diciembre de 1938, p. 66. Peltzer señala que “(...) la Casa Rosada parecía considerar a la Conferencia como un certamen jurídico más bien que como un encuentro político. La presencia de los juristas... se hizo casi total...”. Cfr. PELTZER, Enrique M., *Diez años de conflicto entre la Casa Rosada y la Casa Blanca, 1936-1946*, Primera Parte: la política de los gobiernos conservadores entre 1936 y 1939, Buenos Aires, Ethos, 2002, pp. 303-304. La labor de la Delegación de Argentina fue instruida a partir del informe de Ruiz Moreno, realizado en carácter de Consejero Político y Legal, a pedido del Canciller Cantilo, que establecía la necesidad de evitar asumir compromisos arbitrarios en asuntos que afecten la seguridad nacional —por ejemplo, en cuestiones referidas a límites y la situación jurídica del Río de la Plata—, no insistir en la denominada “cláusula argentina de arbitraje”, que importaba excluir “prácticamente cualquier asunto” y en forma categórica afirmar que “(...) la Delegación Argentina deberá impugnar” el proyecto de creación de una Corte de Justicia Interamericana e “insistir”, en cambio, “que no sean considerados contrabando de guerra los alimentos para las poblaciones civiles y los créditos para financiar operaciones sobre los mismos”, al tiempo que destaca como objetivo central: la necesidad que la Delegación sepa contestar a “(...) la menor insinuación que se haga en el sentido de que la República Argentina tiene poco espíritu americanista, que intenta realizar una política egoísta y estrecha...”. *Ibidem*, pp. 287-289. Finalmente, Cantilo sólo estuvo en Lima para escuchar el discurso de Cordell Hull y ni siquiera fue acreditado como Presidente de la Delegación, trasladando aquella función a Ruiz Moreno, y la Declaración resultante, firmado por los Estados el 24 de diciembre de 1938, fue una labor notable. *Ibidem*, pp. 303-304, 314 y 323-324. Idéntico relato es completado por las memorias de Hull, quien señaló se refirió a esta situación como “más difíciles de su carrera”, ya que la partida prematura de Cantilo hacia los lagos chilenos “(...) sorprendió al Secretario de Estado norteamericano quien, en el curso de las deliberaciones, no vacilaría en comunicarse telefónicamente con el presidente Ortiz. Este, a su vez, se puso en contacto con Cantilo, quien, desde los lagos chilenos envió a Ruiz Moreno un proyecto de declaración. En definitiva, y tras arduos debates, se arribó al documento conocido como “Declaración de Lima” que, básicamente, reafirma la solidaridad continental. Cfr. CANTILLO (n), José M., “José María Cantilo”, *Colección Los Diplomáticos*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1999, p. 17.

18 Asimismo, integró en 1939 el tribunal junto a Carlos A. Alcorta y Carlos M. Vico para evaluar los trabajos presentados por la Dra. Margarita Argúas. Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, supra nota 2, sin foliar. Cabe señalar que Margarita Argúas fue la primera profesora titular regular

A pesar de su distinguida labor como profesor a cargo de la cátedra de Derecho Internacional Público —y que podría considerársele como una primera elevación cualitativa respecto del contenido y el modo de enseñanza de la especialidad— el 7 de agosto de 1946 Isidoro Ruiz Moreno decide redactar una nota dirigida al entonces Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Agustín Nores Martínez, para notificar su retiro voluntario al cumplir la edad máxima prevista para el desempeño del cargo como profesor regular, según lo establecido en el artículo 54 del Estatuto. En su texto Ruiz Moreno señala, entre otras consideraciones:

“Al retirarme por razones del límite de edad, del ejercicio de la cátedra como Profesor Titular de Derecho Internacional Público, a la que ingresé como suplente hace 36 años, considero que debo puntualizar brevemente cómo la desempeñé.

Periódicamente he actualizado el programa; y puedo afirmar que, salvo algún detalle, está al día.

Dejo un Manual de la materia en un volumen, y un Tratado en tres tomos, que aquel resume.

Ensayé, con resultados benéficos la enseñanza objetiva de la materia... Está en imprenta... *‘El Derecho Internacional Público antes de la Era Cristiana’*... La circunstancia de haber desempeñado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante más de 16 años el cargo de Consejero Político-Legal, me permitió aportar a la enseñanza resultados de los conocimientos prácticos y de la experiencia en el aspecto de las relaciones internacionales que allí adquirí.

Hace 20 años fundé el Centro de Estudios de Derecho Internacional Público, que sirvió de base al actual Instituto Argentino de Derecho Internacional”<sup>19</sup>

La renuncia fue aceptada, con los correspondientes agradecimientos, mediante resolución de fecha 13 de agosto de 1946.<sup>20</sup>

Además, en el legajo de Ruiz Moreno se advierte la existencia de una nota que da cuenta de la más alta integridad moral: el 1º de julio de 1946, a fin de acreditar el reintegro de salarios percibidos erróneamente durante un uso de licencia sin goce de sueldo, por motivos de viaje al exterior —mediante depósito efectuado a la Facultad de Derecho—, sin importar que se tratase de un mes de nula actividad académica. Sin dudas, se trata de una ejemplar conducta digna de ser destacada.<sup>21</sup>

.....  
de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la especialidad del derecho internacional privado, fue asimismo la primera mujer nombrada camarista y luego también fue la primera en acceder a la magistratura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, entre 1970 y 1973. Cfr. SCOTT, Luciana B., “Margarita Argüas: precursora y jurista ejemplar”, en Tulio Ortiz (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2016, pp. 273-308.

19 Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, *supra* nota 2, sin foliar

20 *Ibidem*.

21 *Ibidem*.



En definitiva, la labor quedó signada por los importantes cargos en los que tuvo actuación, con especial relevancia en la primera mitad de lo que Hobsbawm consideró la *Historia del siglo XX*<sup>22</sup>, cuyos acontecimientos permiten comprender la razón e importancia de sus reflexiones y contribuciones al Derecho Internacional Público, especialmente ante el desarrollo y la posterior culminación de la Primera Guerra Mundial —incluyendo sus consecuencias—, que le permitió advertir la intensificación de las relaciones entre los Estados y su interacción con la Sociedad de las Naciones, precursora de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo rol se encontraba ante la incertidumbre que presentaba su éxito o su fracaso.

Su destacada actuación académica durante el primer cuarto del siglo pasado<sup>23</sup> justificó no sólo su designación como profesor titular de la Universidad de Buenos Aires, sino también su elección del 12 de noviembre de 1926 como miembro titular de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, luego de su discurso de incorporación, en 1927.<sup>24</sup>

A pesar de sus funciones oficiales Isidoro Ruiz Moreno jamás dejó de preocuparse por la situación del interior del país, principalmente de la Provincia de Entre Ríos, tal como se advierte en su correspondencia enviada el 17 de mayo de 1929 a Hipólito Yrigoyen (durante su segundo ejercicio como Presidente de la Nación) en la cual señala consideraciones útiles para mejorar la situación de los

22 El autor sostiene, en sus palabras, que se trata de un siglo “corto” (en inglés, original del autor: *The short twentieth century*), que abarca desde el inicio de la Primera Guerra Mundial, en 1914, hasta el fin de la era soviética, en 1991. Cfr. HOBSBAWM, Eric, *Historia del siglo XX*, 10° Ed., Buenos Aires, Crítica, 2008, p. 7.

23 A la cual también cabe mencionar el encargo de dictar, en 1920 *ad honorem*, el Seminario de Finanzas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, *supra* nota 2, fs. 4-11.

24 Fuente: Archivo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Asimismo fue acreedor de distintos reconocimientos y condecoraciones por parte de entidades argentinas y extranjeras que le incorporaron como: Miembro honorario de la Sociedad Jurídica Literaria de Quito (1911); Miembro de la Sociedad Americana de Ciencias Políticas (1914); Miembro de la Comisión del Mapa de la República Argentina al millonésimo (1914); Miembro de la *International Law Association* (1919, de la cual también fue Secretario de la Rama Argentina); Miembro correspondiente del Instituto Intermediario Internacional de La Haya (1921); Miembro de la Sociedad Argentina de Derecho Internacional (1927); Miembro del Instituto Americano de Derecho Internacional (1928); Miembro Correspondiente de la Real Academia de Letras de Madrid (1928); Miembro de la Sociedad Científica Argentina (1929); Miembro de la Academia Ibero-Americana de Derecho Comparado (1931); Miembro de la Comisión Argentina para la Codificación del Derecho Internacional (1939); y Miembro honorario del Colegio de Abogados de Costa Rica (1940), entre otros. Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, *supra* nota 2, fs. 4-11. En un sector del mismo legajo —aunque sin foliar— consta copia de la nota de moción formulada para aquella distinción, fechada el 25 de octubre de 1940. Allí consta que, por decisión unánime, Ruiz Moreno se encontraba entre aquellos hombres que “(...) por su inteligencia, saber y patriotismo dirigen el pensamiento y la acción de América... considerando las relevantes cualidades y destacada actuación...”. *Ibidem*, sin foliar.

enterrerianos en materia de transporte, infraestructura y salud pública:

“Mañana a primera hora salgo para Uruguay por exigirlo así el cumplimiento de mis obligaciones... Quería informarlo, Doctor, sobre un asunto de gran interés para una región importante de Entre Ríos y para la Nación, a la que la empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino en connivencia con la del Ferrocarril de Entre Ríos está defraudando en más de cuatro millones y medio de pesos oro, y sobre lo que le informaré por escrito la semana próxima. Quería también hacerle conocer un proyecto de mi hermano José Antonio Ruiz Moreno, Inspector de Trabajo, sobre tareas rurales: asunto de gran interés por cierto por el abandono en que se encuentran los trabajadores del campo y el abuso que con ellos se comete. En Entre Ríos hay estancias que pagan \$ 15 mensuales a peones cuyas tareas son de sol a sol y que exponen en muchas circunstancias sus vidas.

Me permito recordarle el pedido que le hice y que Ud. me ordenó que lo hiciera anotar con el Ministro del Interior, señor González, para que se designe Director del Hospital Regional en Concepción del Uruguay al doctor Francisco Zavalla Ricós, médico que ha recorrido los hospitales europeos y cuya ilustración es completa... Quería pedirle asimismo, Señor, un puesto de Cónsul General de 3ª clase para Jorge Mercado Elizalde, oficial retirado del Ejército, radical en todo momento, y joven ilustrado y digno por sus convicciones de caballero de toda ayuda...”<sup>25</sup>

Finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que el Doctor Ruiz Moreno fue afiliado y consultor de la dirección del Partido Demócrata Nacional (conservador), pese a no integrar su Comisión Directiva. Fue de los profesores universitarios que auspició la candidatura presidencial del Senador Robustiano Patrón Costas, que el golpe militar de 4 de junio de 1943 esterilizó.

#### IV. Consejero Legal en el Ministerio de Relaciones Exteriores

En el año 1926 fue designado Consejero Legal y Político del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.<sup>26</sup>

La elección de Isidoro Ruiz Moreno no fue producto de la fortuna ni del azar, ya que en aquel entonces contaba con más de una década de experiencia como profesor en la asignatura, y había desempeñado funciones legislativas al frente de la Comisión de Negocios Extranjeros en la Cámara de Diputados de la Nación, sumado al aval de su reconocida preparación. El cargo y función —creado por el Presidente Alvear y bajo la denominación “Consejero Político-Legal”<sup>27</sup> sitúa a

.....  
25 Documento disponible en Archivo General de la Nación, Departamento de Documentos Escritos, Archivo Hipólito Yrigoyen 1888–1933. Registro AR-AGN.DE/HY, 7-3398, 7-3405 y 7-3406).

26 Archivo Ruiz Moreno.

27 Máximo Marcelo Torcuato de Alvear (1868-1942), Presidente de la Nación entre 1922 y 1928,

Isidoro Ruiz Moreno en ejercicio entre 1926 y 1942<sup>28</sup> para nada menos que trece Cancilleres —entre regulares e interinos—, destacándose entre ellos Ángel Gallardo, Antonio Sagarna (int.), Horacio B. Oyhanarte, Ernesto M. Bosch, Adolfo Bioy Domecq, Carlos Saavedra Lamas, Leopoldo Melo (int.), Ramón S. Castillo (int.), José M. Cantilo, Manuel R. Alvarado (int.), Julio A. Roca y Funes, Guillermo Rothe (int.) y Enrique Ruiz Guiñazú.<sup>29</sup>

De su labor cabe destacar su preocupación por la defensa de los títulos jurídicos de la República Argentina en el continente antártico al oponerse al intento de supresión del observatorio situado en las islas Orcadas, gracias a una actuación confidencial ante Chile para acordar la posición de ambos Estados en la zona.<sup>30</sup> Asimismo, logró que Argentina y Uruguay declarasen ante la comunidad internacional que al Río de la Plata al cual resultaban inaplicables las regulaciones en

.....  
se graduó en 1891 como abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y reprobó, en su primer año (1886), Derecho Internacional Público. Cfr. LANATA, Jorge E., *Argentinos*, tomo II, Buenos Aires, Ediciones B, 2003, p. 18. No obstante, Alvear conoció posteriormente la importancia del Derecho Internacional al desempeñarse como Embajador en París, lugar donde conoció la importancia del Consejero Diplomático del *Quai d' Orsay*, lo que motivó la creación de un cargo similar dentro la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores durante su mandato como Jefe de Estado y apuntó a Isidoro Ruiz Moreno para dicha función de carácter integral en lo político, jurídico, económico y financiero, sin asuntos reservados ni secretos. Al ofrecerle la misma, Alvear le manifestó su deseo de contar “(...) en Relaciones Exteriores [con] un funcionario que dijese, a tiempo, lo que había que decir, aunque no se lo preguntasen; y [también] permanente, que no cambiase con los hombres que se sucediesen en el Gobierno”. Archivo Ruiz Moreno.

28 Cfr. RUIZ MORENO (h), Isidoro, *supra* nota 9, pp. 386-387. El año 1926 también surge como inicio de su labor según los registros de su legajo en la Facultad de Derecho. No obstante, en la foja de servicios obrante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto surge su designación recién el 4 de abril de 1927 (mediante decreto n° 62, aunque es posible que la designación resulte retroactiva, aspecto habitual en materia de designaciones de la Administración Pública Nacional), confirmado en el cargo el 30 de abril de 1928 (decreto n° 92, ratificado el 24 de enero de 1931 por decreto n° 50, y nuevamente el 25 de octubre de 1941 por decreto 104056-M-260). Fuente: Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

29 De su labor se destaca una opinión requerida por este último Canciller (en diciembre de 1941), referida a la conveniencia o no de declarar la guerra al Eje conformado por Alemania, Italia y Japón. Ruiz Moreno expidió su dictamen el 22 de diciembre de 1941 y definió a la “no beligerancia” como un concepto que “(...) no encuadra en el Derecho Internacional: se es beligerante o se es neutral, sin término medio alguno. Es tan impropia esa noción como lo sería la de “no neutral”. Cfr. RUIZ MORENO, Isidoro J., *La neutralidad argentina en la Segunda Guerra*, Emecé, Buenos Aires, 1997, pp. 42-43. Distintas opiniones legales de Ruiz Moreno referidas a la neutralidad fueron sistemáticamente requeridas por el Canciller Guiñazú. *Ibidem*, pp. 53 y 90-91, entre otras.

También preparó, junto con Juan Álvarez y Segundo R. Storni, la defensa de los derechos argentinos en relación a la disputa sobre las islas situadas en el Canal del Beagle. Archivo Ruiz Moreno.

30 También preparó, junto con Juan Álvarez y Segundo R. Storni, la defensa de los derechos argentinos en relación a la disputa sobre las islas situadas en el Canal del Beagle. Archivo Ruiz Moreno.

materia de derecho del mar,<sup>31</sup> posición que luego cristalizó el 19 de noviembre 1973 con el Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo.<sup>32</sup>

En simultáneo a sus funciones como Consejero Legal y Político de la Cancillería, debió desempeñarse también como Observador del Gobierno Argentino en la Conferencia de Límites Boliviano-Paraguay (realizada en Buenos Aires, 1927)<sup>33</sup>, miembro de la Comisión del presupuesto del Gobierno (1930), al igual que de la Comisión dedicada al estudio del intercambio comercial con Reino Unido (1931), de la Comisión de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores (1931), de la Comisión para estudiar el intercambio con Alemania (1932), Delegado de la República Argentina en la VII Conferencia Internacional Americana (Montevideo, 1933); miembro de la comisión calificadoras del Ministerio de Relaciones Exteriores (1934); Consejero de la Comisión Internacional Mediadora entre Bolivia y Paraguay (1934-1935), Delegado plenipotenciario de la República Argentina a la Conferencia de la Paz del Chaco (1935), delegado plenipotenciario de la República Argentina en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires (1935), Delegado Plenipotenciario de la República Argentina a la Confe-

31 Archivo Ruiz Moreno.

32 Cfr. ARMAS PFIRTER, Frida M., BARBERIS, Julio A., BÉRAUD, Alan y FREYRE, Nelly, *Los límites de la República Argentina*, Buenos Aires, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, 1998, pp. 127-147. Asimismo, ver DEL CASTILLO, Lilian C., *El régimen jurídico del Río de la Plata y su frente marítimo*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 2005.

33 Popularmente conocido bajo la denominación de “Protocolo Gutiérrez Díaz-León”, fue el resultado de una relevante actuación de la República Argentina como medio de solución de controversias internacionales a través de la figura de los buenos oficios. Al respecto, el semanario *Caras y Caretas* destacó la actuación del Ruiz Moreno como observador en las conferencias de 1927-1928, dedicadas a suavizar las tensiones entre Bolivia y Paraguay, que se dirigían al fracaso cuando la delegación paraguaya propuso como cuestión previa el debate del statu quo. La intervención de Ruiz Moreno, en la primera de sus conclusiones fue expresar “Que el Paraguay acepte ir derechamente al arbitraje en la cuestión fundamental” logró, posteriormente, que las partes aceptaran no someter los hechos de la disputa al diferendo aunque, lamentablemente, sobrevino la guerra en 1932 como consecuencia de distintos sucesos militares. Cfr. *Caras y Caretas*, N° 2073, edición del 25 de junio de 1938, p. 62. La monumental obra dirigida por Cisneros y Escudé ratifica lo anterior, ya que destaca la actuación de Ruiz Moreno como observador desde el inicio de la Conferencia —a comienzos de octubre de 1927— y su contribución a superar la situación de *impasse* entre las partes, se destaca que sugirió la organización de “(...) una policía internacional que tomara a su cargo los fortines, y que Bolivia y Paraguay se obligaran a retirar sus fuerzas”, y que “Ruiz Moreno, no obstante, logró que las reuniones se reanudaran en mayo de 1928...La conferencia se levantó en julio de ese año. Las comisiones de ambos países informaron separadamente al Gobierno Argentino de las razones del disenso, aunque convinieron en declarar que ‘el litigio en que se hallan comprometidos sus respectivos países no será resuelto sino por medios pacíficos, salvo el caso de legítima defensa’, lo cual, a pesar del fracaso de la conferencia, pareció un hecho auspicioso”. Cfr. CISNEROS, Andrés y ESCUDÉ, Carlos [et. al.], *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, tomo VII, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano-Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 2000, pp. 163-165.

rencia Panamericana de la Consolidación de la Paz (Buenos Aires, 1936),<sup>34</sup> presidente de la Junta de Comercio Panamericana de Buenos Aires (1937), Embajador delegado del Gobierno Argentino en el Colegio Arbitral del Chaco, que logró el acuerdo de paz entre Bolivia y Paraguay (1938), miembro de la Comisión Panamericana de Jurisconsultos de Río de Janeiro (1938), Presidente de la Comisión Nacional del Antártico (desde 1939).<sup>35</sup>

Su inesperado salida del Ministerio en 1942 —al margen de la renuncia presentada el 21 de febrero de 1938 con el objeto de jubilarse al finalizar la Presidencia del general Agustín P. Justo, dimisión que no se materializó debido a que el Presidente Roberto M. Ortiz le confirmó en el cargo con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario—, ocurrió el 23 de diciembre de 1942, y su renuncia indeclinable se fundó en algunos problemas durante la gestión del Canciller Enrique Ruiz Guñazú, tal como surge del texto presentado por el propio Ruiz Moreno:

“(...) no me encontraba cómodo en el desempeño de mi cargo de Consejero Político-Legal del Ministerio...radicaban en las siguientes causas: prescindencia de mi asesoramiento, cada vez más acentuada, en asuntos de importancia... la oposición a que tomase algunos días para mis atenciones particulares, siempre que no afectase el servicio del cargo; la circunstancia de que, de un tiempo a esta parte, se me omitiese en actos protocolares, contrariándose así una práctica que existía aún desde antes de haberseme acordado el rango de Embajador... me demuestra que no hay la intención de cambiar ese estado de cosas, que afecta la dignidad del cargo...La función pública se desempeña con decoro o no se desempeña. En tal virtud presento a V.E. la renuncia al cargo de Consejero Político-Legal del Ministerio, así como de los de presidente y miembro de la Comisión Nacional del Antártico, de la Comisión de Navegación Aérea Internacional, y de

.....  
34 Peltzer identifica a quienes revistieron carácter de “principales figuras en la Conferencia del 36”, renovados en distintas oportunidades según lo requiriese la política interna, en las personas de José M. Cantilo e Isidoro Ruiz Moreno. Cfr. PELTZER, Enrique M., *supra* nota 17, pp. 183-185. Asimismo, se ha observado que Saavedra Lamas comprendió y había decidido “(...) que era preciso integrar una delegación de primerísimo orden... Convocó pues como Delegados Plenipotenciarios a los embajadores en Estados Unidos e Italia, Felipe Espil y José María Cantilo, y los unió al Ministro de Hacienda, Roberto Ortiz, el de Agricultura, Miguel Ángel Cárcano, al ex Ministro del Interior, Leopoldo Melo, a Isidoro Ruiz Moreno, Consejero Legal de la Cancillería, y al Director de Asuntos Económicos de la misma, Daniel Antokoletz. No podía pedirse una constelación más brillante que ese grupo, cuyo Asesor Técnico para problemas económicos era Raúl Prebisch, gerente general del Banco Central. Obviamente Saavedra Lamas ejerció la presidencia de la Delegación y de la Conferencia”, considerado “un experto de quilates”. Cfr. CANTILO (n), José M., *supra* nota 17, p. 13.

35 Fuente: legajo personal, *supra* nota 2, fs. 4-11. Asimismo, en 1938 presidió la delegación argentina ante la VII Conferencia Internacional Americana, desarrollada en Lima, donde propuso una “Declaración sobre el uso de los ríos internacionales”.

la Junta Panamericana de Comercio”.<sup>36</sup>

El extenso y gravitante paso de Ruiz Moreno por la Consejería Política Legal le consagra, según Peltzer, como “el más alto exponente de la poderosa gravitación que ha tenido el enfoque juricista sobre el desarrollo de la política exterior argentina”, junto al simultáneo beneficio de que le otorgaba su experiencia académica para la elaboración de las principales decisiones de seis Gobiernos sucesivos.<sup>37</sup>

Simultáneamente a sus funciones de Consejero Legal, Ruiz Moreno también fue miembro de la Comisión de Presupuesto del Gobierno Provisional (1930). Tras su final integró distintos organismos vinculados a las relaciones internacionales como, por ejemplo, en carácter de Delegado de la República Argentina ante la VII Conferencia Internacional Americana (Montevideo, 1933) y presidente de la Delegación en la Conferencia siguiente (Lima, 1938).<sup>38</sup>

Asimismo, desempeñó misiones confidenciales ante el Poder Ejecutivo del Paraguay durante la Guerra del Chaco y en 1935 formó parte de la Conferencia de la Paz del Chaco, atribuyéndosele una actuación relevante durante la elaboración del

36 Ibidem. La renuncia fue aceptada el 24 de diciembre de 1942 (decreto n° 139103-M-286. Fuente: Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto). La posterior publicidad de la renuncia y sus razones, mereció una comunicación privada del ex Presidente general Agustín P. Justo, quien le escribió: “Su determinación, consecuencia de una profunda convicción, hace que los que hemos tenido oportunidad de conocerle y valorar su capacidad y condiciones insustituibles en el desempeño de un alto y delicado cargo que hoy abandona, veamos con pesar su alejamiento, a la vez que lo felicitamos por su gesto...” e idéntico tenor recibió en la correspondencia del diplomático e historiador paraguayo Efraín Cardozo, que el 10 de enero de 1943 le comunicó que “(...) lamento sinceramente su apartamiento del Ministerio... los paraguayos estamos en deuda con Ud. pues aún no le hemos reconocido, como es debido, los inolvidables servicios que ha prestado a la causa de nuestra paz externa, sobre bases firmes, durante las largas negociaciones que llevaron al Tratado del 21 de julio de 1938...”. Fuente: Archivo Ruiz Moreno. Cabe señalar que la renuncia de Ruiz Moreno no fue presentada con mayor antelación, posiblemente por la tardía llegada de Ruiz Guiñazú al Ministerio desde su destino al frente de la representación argentina en el Vaticano, y el interinato hasta junio de 1941, a cargo de Guillermo Rothe, Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Cfr. FIGALLO, Beatriz, “Entre la bilateralidad y las estrategias regionales de política económica. La Argentina y el Cono Sur durante la Segunda Guerra Mundial, 1940-1941”, en *Temas de Historia Argentina y Americana*, Vol. XI, julio-diciembre de 2007, p. 84.

37 El último carácter adiciona mayor relevancia ya que, como recuerda el autor, en aquellos años la República Argentina carecía de institutos o cátedras universitarias especializadas en política internacional, a excepción de las cátedras de derecho internacional público “(...) el único núcleo de nivel universitario vinculado con los temas internacionales, los profesores de esta materia serían, por muchos años, los hombres más escuchados en todo trance por el que pasaran las relaciones políticas externas...”. Cfr. PELTZER, Enrique M., *supra* nota 17, pp. 194-195.

38 Pocos días antes de la partida de la Delegación, el Rotary Club de Buenos Aires ofreció un almuerzo en su honor. Aquella oportunidad fue aprovechada por Ruiz Moreno para referirse al importante cometido que iban a cumplir, en procura de mejorar el prestigio de la Nación e incrementar el entendimiento con los Estados de América, con especial énfasis en los asuntos económicos que les afectan. Ibidem, pp. 295-296.

proyecto de acuerdo que puso fin a la controversia. En la misma sintonía fue delegado plenipotenciario en la Conferencia Panamericana de Consolidación de la Paz.

En octubre de 1945 fue propuesto al Presidente provisional Edelmiro J. Farrell por el entonces Procurador General de la Nación, Juan Álvarez, para ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en reemplazo de Juan Isaac Cooke, pero los acontecimientos políticos del día 17 impidieron la constitución del Gabinete proyectado.<sup>39</sup>

## V. Sus principales contribuciones y propuestas a la especialidad del Derecho Internacional Público

En cuanto a sus ideas, sin dudas influenciadas por los desafíos contemporáneos de su tiempo que le incentivaron al estudio del desarrollo de la Primera Guerra Mundial y sus consecuencias, se dirigieron a un análisis crítico del derecho internacional en aquel entonces para pretender explicar la intensificación de las relaciones entre los Estados y su interacción con la novedad que representaba la Sociedad de las Naciones —precursora de la Organización de las Naciones Unidas— cuyo rol en la comunidad internacional generaba incertidumbre respecto del éxito de sus fines.

Respecto al material y los recursos pedagógicos, Ruiz Moreno empleaba su experiencia para brindarle a la materia un aspecto práctico e ideó un sistema de enseñanza visual, utilizando amplios mapas en temas dedicados al derecho fluvial, el mar territorial y los límites, entre otros temas.<sup>40</sup>

En 1925 estableció, junto a un grupo de alumno, un “Centro de Estudios de Derecho Internacional Público” —que en 1936 cambió su denominación a “Instituto Argentino de Derecho Internacional”, ampliando sus alcances también al derecho internacional privado— del cual fue designado Director, dedicado a la investigación y difusión de la especialidad, a través de durante diez años y al

39 Ídem. A pesar de desempeñarse como Procurador General entre 1935 y 1947, cabe señalar que la labor de facto realizada por Juan Álvarez como una suerte de “Jefe de Gobierno” o “Primer Ministro Europeo” —encomendada por Farrell, el 13 de octubre de 1945, ante una sugerencia del dirigente radical Amadeo Sabattini— constituía una solución con varias proyecciones: 1) encomendar a un civil respetado la conducción de un proceso que culminase en elecciones de autoridades; 2) neutralizar a Perón; 3) evitar ceder el poder a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y 4) una ventaja personal para el propio Sabattini, según afirma Félix Luna, establecer un proceso electoral “limpio” con un Sabattini en apariencia levemente opositor sin presentar riesgos para su candidatura. La lista de candidatos, que contemplaba la asignación del propio Álvarez a cargo del Ministerio del Interior, fue entregada a Farrell en la noche del 17 de octubre, resultando extemporánea a la luz de los acontecimientos políticos desarrollados en aquel día. Cfr. LUNA, Félix, El 45. *Crónica de un año decisivo*, Buenos Aires, Sudamericana, 2012, pp. 254-255, 270-272, 275, 288, 343 nota 39, y 346 notas 53 y 54.

40 Cfr. RUIZ MORENO (h), Isidoro, *supra* nota 9, p. 387.

tiempo que logró la edición de distintas obra a cargo de la Facultad, como *Las presas marítimas en la República Argentina*,<sup>41</sup> *La codificación del empleo del submarino en la guerra* y *La política exterior argentina*.<sup>42</sup> Posteriormente el Centro difundió la Revista Argentina de Derecho Internacional durante diez años.<sup>43</sup>

Sobre este periodo de enseñanza, se advierte que Ruiz Moreno realizó una cuidadosa actualización del programa de estudios,<sup>44</sup> especialmente debido a las guerras mundiales de 1914-1919 y 1939-1945, que incluyó un análisis de los acontecimientos y hechos que permitieron una mayor extensión e importancia de la materia, tal como se advierte en sus textos *Guerra Marítima* (1925) y *Guerra Terrestre y Aérea* (1926), cuestiones que fueron incorporadas en sus renovados programas de enseñanza, especialmente con el establecimiento de una unidad íntegra dedicada al Derecho Aeronáutico, que adquirió importancia con la Conferencia de París de 1919<sup>45</sup> y cuyos temas fueron posteriormente incluidos en la obra *Lecciones de Derecho Internacional Público* (1934) —más tarde reeditada en tres tomos (1940)— que se completa con el folleto titulado *Modernas concepciones de Derecho*

41 Estudio comunicado en agosto de 1925, dedicado a examinar los procesos sobre presas existentes en el Archivo General de la Nación, las leyes, decretos y tratados celebrados por la República Argentina. En noviembre de aquel año presentó el primer tomo de la investigación, que comprendía el período 1810 a 1830, ante la ausencia de trabajos similares desde el punto de vista jurídico-político. Fuente: legajo personal. En el prólogo de la obra, publicada finalmente en 1926, Ruiz Moreno señaló que “(...) también en esta materia los principios del Derecho Internacional Público han sido aplicados en nuestra patria con toda altura ecuanimidad en forma siempre humana, respetuosa de los derechos de los neutrales y con la debida consideración de los enemigos del pasado, felizmente los amigos del presente y del porvenir”.

42 Se trató de otro trabajo de gran envergadura, publicado en 1931, que trataba sobre la historia de la política exterior de la Nación Argentina, con el fin de recopilar todas las declaraciones oficiales.

43 Su publicación finalizó por insuficiencia de fondos dispuestos a este fin por la Facultad, e Isidoro Ruiz Moreno costeo personalmente los dos últimos números.

44 Por ejemplo, el programa presentado el 1° de abril de 1919, que contiene expresas referencias a la Sociedad de las Naciones y las ideas de Wilson; el derecho y la circulación aérea, así como su utilización en los conflictos armados. También se advierten actualizaciones en el programa adjunto con la nota de fecha 2 de junio de 1920, que actualiza también su bibliografía, y cuya modificación sustantiva se advierte luego, en febrero de 1928, con fundamento en las exigencias y evolución de la asignatura, además de obedecer a una planificación del desarrollo de cursada. Periódicamente Ruiz Moreno fue actualizando sus contenidos, el último según nuestros registros en el año 1941, con la declarada afirmación: “(...) Puedo afirmar al Señor Decano que la Facultad de Derecho de Buenos Aires tiene el programa más completo de Derecho Internacional Público que existe”. Cfr. nota del 14 de febrero de 1928. Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, *supra* nota 2, sin foliar.

45 Cfr. RUIZ MORENO (h), Isidoro, *supra* nota 9, p. 387. A tenor de las necesidades de la época, la extensión de la materia y el incremento en la cantidad de alumnos hizo ineludible la incorporación de profesores desatacándose, a pesar de revestir carácter de suplentes, Daniel Antokoletz (desde 1919), Luis A. Podestá Costa (desde 1919), Adrián C. Escobar (desde 1935), Isidoro Ruiz Moreno (h) (desde 1937), Carlos Bollini Shaw (desde 1939) y Mario Belgrano (desde 1939), entre otros.



*Internacional* (1943), que comprendió la actualidad y desarrollo conceptual de la “neutralidad benévola”, el “bloqueo moderno”, el “reconocimiento y las reservas sobre las zonas de guerra por los neutrales”, las “reservas argentinas sobre zonas de guerra decretadas por los beligerantes,” y el “derecho que tienen los neutrales de favorecer a un determinado beligerante”.<sup>46</sup>

La dedicación con la que profundizó sus conocimientos para luego transmitirlos a sus alumnos —ya que en definitiva, no hizo más que ratificar la idea “la mejor manera de entender un asunto es prepararlo para su enseñanza a otros”— fue el verdadero pilar para adquirir la idoneidad requerida en el desempeño de sus labores y colaborar a solucionar los problemas de su época en función de los intereses nacionales, tanto locales como exteriores, a los que procuró elevar a lo más alto del prestigio. En palabras del propio Ruiz Moreno:

“(…) La República Argentina, altiva con los fuertes, considerada ante los débiles, ha trabajado invariablemente por la paz de la humanidad; con nobleza y altura de su política exterior, en acción americanista, franca y sin dobleces. Esa política, esa acción, ese pensamiento, así estampados perdurablemente, constituyen uno de los acervos morales de nuestro pueblo”.<sup>47</sup>

A pesar que el periodo de entreguerras (1919-1939) se caracterizó por una importante codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional Público, tanto en el primer periodo —signado por la paz y la cooperación auspiciada por el funcionamiento de la Sociedad de las Naciones, especialmente en los años ’20— como en el segundo, afectado por la crisis del sistema al promediar la segunda mitad de la década siguiente;<sup>48</sup> los acontecimientos impactaron en el pensamiento y la visión internacionalista de Isidoro Ruiz Moreno, quien transmitió sus ideas y propuestas a los alumnos de distintas instituciones, en particular de la Universidad de Buenos Aires, pero también a los asistentes de aquellos Congresos y Conferencias internacionales en las cuales participó, y así lo expuso en 1921 al señalar que “(…) el Derecho Internacional Público ha sido afectado, quizás más que ninguna otra rama de las ciencias jurídicas; los últimos acontecimientos han puesto de relieve la necesidad de reajustarlo, poner de lado ciertos principios e incorporar otros...”.<sup>49</sup>

Los vínculos interestatales y su transición en una estructura internacional de posguerra ocuparon un espacio en los pensamientos de Ruiz Moreno, quien analizó la

46 También publicó otros trabajos dedicados al Derecho Internacional: “Lecciones sobre guerra terrestre y guerra aérea” (1919); “El nuevo Derecho Internacional Público” (1921); “La reconstrucción económica del mundo” (1922); “El empleo del submarino en la guerra” (1922).

47 Cfr. RUIZ MORENO, Isidoro (h), *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas, 1810-1955*, Buenos Aires, Perrot, 1961, p. 9.

48 Por ejemplo, con el conflicto armado entre Italia y Etiopía, desarrollado durante 1935-1936.

49 Archivo Ruiz Moreno.

dirección política, militar y administrativa en las relaciones entre Estados junto a sus consecuencias en materia de alimentación, viviendas, sanidad, castigo de culpables, migraciones, elección de Gobiernos, desocupación, transferencias de bienes y sus restituciones, límites y fronteras, asuntos culturales y las relaciones comerciales.<sup>50</sup>

En sus reflexiones del periodo de entreguerras<sup>51</sup> Ruiz Moreno señaló, con razón, que los acontecimientos históricos poseen a través del tiempo, asombrosas similitudes con otras épocas —ya sean distantes o recientes— y entre ellos las guerras, con más o menos variantes, ya que la historia se repite pero no de modo exacto, toda vez que existen diferencias como la extensión territorial, el número de combatientes, los teatros de operaciones, los armamentos utilizados y los aspectos ideológicos, que en la Segunda Guerra Mundial se asemeja, por sus causas, a las Cruzadas, a la Guerra de los Treinta Años y a la Revolución Francesa, desde un punto de vista político-social.<sup>52</sup> En efecto, durante 1944 Ruiz Moreno adelantaba su parecer respecto del futuro internacional, cuya solución consistía en la instauración de:

“[un] orden evidentemente internacional, que deberán realizar las Naciones Unidas (de otra manera llamadas: los Aliados), los únicos con autoridad, fuerza y recursos para hacerlo. Será menester una organización internacional rápida y eficaz que lleve y distribuya víveres, ropa, calzado, combustible, medicinas y elementos para levantar cientos de miles de viviendas provisorias...alimentar decenas de millones de necesitados, y prevenir y combatir enfermedades; habrá que actuar en el orden político con suficiente energía...y se eviten sangrientas luchas civiles... esas y otras graves, pesadas e intensas tareas, que habrá que realizar para evitar el caos, no pueden estar a cargo solamente de un Estado, por poderoso que sea...la vuelta a la paz y el alejamiento de nuevas guerras supone dos etapas indispensables: 1º un periodo de transición; 2º cumplido este, realizar la organización interestadual definitiva...”<sup>53</sup>

Asimismo, durante el ejercicio de la titularidad de la cátedra, expresó su pare-

50 Cfr. RUIZ MORENO, Isidoro, “Estructura internacional de la pos-guerra (periodo de transición)”, *Revista de Derecho Internacional*, N° 1-2, 1944, pp. 3-55.

51 En aspectos netamente económicos, Ruiz Moreno ya había establecido claras ideas sobre la reconstrucción económica internacional al finalizar la Primera Guerra Mundial, prestando especial referencia a la Conferencia de París (1916), la Conferencia de Londres (1920), la Conferencia de Bruselas (1920), las Conferencias de Banqueros de París (1921) y el Plan de Ter Meulen, tendientes a la organización de los créditos internacionales de origen privado con intervención oficial, luego apoyado, modificado y concluido por la Comisión Provisoria Económica y Financiera de la Sociedad de las Naciones. Cfr. RUIZ MORENO, Isidoro, *Reconstitución Económica del Mundo*, Buenos Aires, Imprenta Araujo Hnos., 1922, pp. 16-17.

52 Cfr. RUIZ MORENO, Isidoro, *supra* nota 50, pp. 3-4.

53 *Ibidem*, pp. 5-6.

cer y posición —jurídicamente fundada— en asuntos que notificó a las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tal como la situación de doble nacionalidad en supuestos de argentinos y españoles, circunstancia que podía aparejar inconvenientes en tiempos de guerra y por esta razón llegó a sugerir que los individuos sólo puedan contar con una sola nacionalidad.<sup>54</sup>

También fue requerida su opinión en 1923 —por parte de la Rama Argentina de la *International Law Association*, ante la solicitud del Gobierno de Guatemala— para dictaminar en una controversia internacional entre España y Guatemala acerca de la posesión de una herencia.<sup>55</sup> La labor de Ruiz Moreno en el caso, además de su profesionalismo, puso en evidencia el valor pedagógico de su análisis sobre las cuestiones jurídicas debatidas de conformidad con el Derecho Internacional aplicable en aquellos años, en particular respecto de la *Kompetenz-Kompetenz* a partir de los tratados celebrados por las partes en 1864 y 1902, junto con la eventual retroactividad de este último, al tiempo de enfatizar en su declaración:

“(...) el Gobierno de España entiende que Guatemala no ha debido hacer suya la reclamación de Vilella, porque éste debió ocurrir a los tribunales españoles y sólo en caso de denegación de justicia habría cabido la intervención de aquel Gobierno. Sin embargo, sea que Guatemala haya tenido razón, sea que en realidad careciese de fundamento jurídico la resolución de su Gobierno al apoyar la reclamación de Vilella, el hecho es que al prohijarla desapareció el caso particular de carácter privado, y surgió el caso oficial; esto es innegable.

Es inherente al derecho de soberanía del Estado resolver por sí y ante sí, con exclusión de todo Gobierno extranjero, en qué caso ha de prestar apoyo a sus connacionales por sus reclamaciones en el exterior. Sostener lo contrario implicaría tanto como admitir la subordinación de la soberanía nacional a la extranjera... En efecto, las reclamaciones de súbditos extranjeros ante un Gobierno pueden ser de *orden interno* o de *orden externo*; el caso Vilella pertenece a éste último. Los hechos que determinaron la reclamación ocurrieron en Guatemala, patria del reclamante; el acusado... obró en su carácter de funcionario del Gobierno Español, en territorio extranjero... El principio del trámite judicial [en España]... no puede pretenderse que se aplique por hechos cometidos fuera del territorio nacional, pues no solamente los tribunales carecen entonces de toda jurisdicción, sino también que no es lógico ni equitativo exigir a un extranjero, que vive en otro continente —como en este caso—, que se presente personalmente o por apoderado... El caso Vilella es, pues, de carácter perfectamente *externo*...y en tal

.....  
54 Nota presentada por Ruiz Moreno, fechada el 9 de mayo de 1932. Fuente: legajo personal, nota 2, sin foliar.

55 Es posible consultar al respecto el texto RUIZ MORENO, Isidoro, *Un caso de Derecho Internacional*, Buenos Aires, Imprenta de la Facultad, 1924.

sentido, Guatemala tiene buenas razones en qué apoyar su actitud...”.<sup>56</sup>

En su opinión, Ruiz Moreno destacó que la costumbre internacional y la doctrina atribuyen responsabilidad internacional al Estado por los hechos cometidos por sus funcionarios, incluso aquellos situados en el exterior, en asuntos de la naturaleza como el caso analizado, aunque existían diferencias respecto a las reparaciones debidas. No obstante, consideró que el reclamo diplomático de Guatemala era procedente en cuanto a su legitimación activa, aunque afirmó que el acuerdo arbitral de 1902 era de carácter irretroactivo.<sup>57</sup> A pesar de ello —y luego de analizar distintos convenios arbitrales celebrados por otras potencias, así como la Convención de la Haya de 1907, con especial énfasis en sus artículos 38 y 39— consideró que no debería existir objeción por parte del Gobierno Español para someter la cuestión al arbitraje, sin perjuicio de su carácter de Estado Parte de la Sociedad de las Naciones, cuyo artículo 13 disponía al arbitraje como medio de solución de controversias entre sus Miembros respecto de aquellas controversias pendientes luego de las negociaciones diplomáticas. Sostuvo Ruiz Moreno que “España es, como Guatemala, miembro de la Liga de las Naciones, y por lo tanto debe hacer honor a su firma, cumpliendo con el procedimiento indicado”.<sup>58</sup>

Su formación política, económica y jurídica le permitió, por otra parte, presentar interesantes proyectos para su discusión en el ámbito académico. Entre ellos se destaca el “Proyecto sobre Deudas Públicas Internacionales”, presentado al Instituto Americano de Derecho Internacional en sus sesiones de Montevideo (1927), donde anunció un texto de veinte artículos junto con sus correspondientes comentarios, aclarados junto a los principios del Derecho Internacional, acuerdos internacionales pertinentes, la referencia de Derecho comparado, experiencias históricas de distintos Estados, la jurisprudencia internacional y la opinión de los principales tratadistas, entre los que enuncia a Wuarin, Drago, Jéze, Lapradelle, Politis y Fisher Williams.<sup>59</sup>

Además, como consecuencia del creciente desarrollo de la aviación y los debates respecto de la naturaleza jurídica del espacio aéreo, Ruiz Moreno tuvo una destacada participación al intercambiar sus ideas con distintos especialistas y agentes diplomáticos durante una reunión de la Rama Argentina de la *International Law Association*, realizada el 2 de diciembre de 1927 en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.<sup>60</sup>

En aquella oportunidad puntualizó los pilares que intentaron explicar esta ma-

.....  
56 Ibidem, pp. 7-9.

57 Ibidem, pp. 9-14.

58 Ibidem, pp. 15-16.

59 Cfr. RUIZ MORENO, Isidoro, *Proyecto sobre Deudas Públicas Internacionales*, Buenos Aires, Imprenta López, 1927.

60 Cfr. INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION – RAMA ARGENTINA, *Boletín*, Segunda Serie, 1927-1928, pp. 7-28.

teria —la libertad de circulación aérea y la soberanía del Estado subyacente— para discutir las teorías respecto de la jurisdicción aérea y su factibilidad para luego, considerar en su opinión inadmisibles la aplicación *mutatis mutandi* de las reglas y principios que rigen para los espacios marítimos, ya que en aquel momento advertía sobre situaciones extraordinarias como los peligros de objetos lanzados desde aeronaves y la comisión de actividades de espionaje, para mencionar algunos ejemplos que afectaban la seguridad aérea, para luego, decidirse “(...) por la que sostiene la soberanía del espacio aéreo del Estado subyacente, con servidumbre de paso inofensivo a favor de los demás Estados... En los casos de duda, deberá prevalecer el principio de la soberanía...” y agregar que “En los Estados de constitución federal, el tráfico aéreo debe estar sujeto a la jurisdicción nacional...”<sup>61</sup>

Ante la novedosa utilización de los submarinos durante la Primera Guerra Mundial, Ruiz Moreno se preocupó también por la situación de los Estados neutrales y su respeto<sup>62</sup> —especialmente respecto de aquellos exentos de conquista y deseos de resolver las controversias de forma pacífica, conciliando las necesidades de la guerra con los sentimientos de la humanidad— elaborando un *Proyecto de codificación del empleo del submarino en la guerra*, publicado (en colaboración), en 1929, por la Facultad. Al presentar el texto, Ruiz Moreno afirmó que:

Este proyecto de codificación, que se presenta a la consideración de los Estados civilizados, es el producto intelectual de ciudadanos pertenecientes a un Estado que, como ninguno, ha querido siempre la paz; exento de deseos de conquista, ha resuelto siempre sus problemas internacionales por medios pacíficos. Inspirados en esos sentimientos hemos realizado este trabajo, en el que tratamos de conciliar las necesidades ineludibles de la guerra con los sentimientos de humanidad y el respeto debido a los neutrales”.<sup>63</sup>

En este periodo también escribió el libro *El Derecho Internacional antes de la Era*

61 Ibidem, pp. 13-15.

62 Que mereció su estudio también respecto de los conflictos armados en el mar, tal como se observa en la obra referida RUIZ MORENO, Isidoro, *Guerra Marítima*, Buenos Aires, Juan Roldán & Cía, 1925. En su texto, Ruiz Moreno dedica los capítulos IV, V, VII, XI, XII, XIII y XIV al bloqueo naval —junto a sus efectos y suspensiones—, el corso y el empleo de submarinos, los buques privados, la determinación del enemigo y los pabellones falsos, la neutralidad marítima y sus reglas en distintos supuesto. Ibidem, pp. 79-148 y 307-428.

63 Una versión anterior de estas ideas fueron presentadas por Ruiz Moreno en el 31° Conferencia de la International Law Association, celebrada en Buenos Aires en agosto de 1922. Argúas recuerda que en aquella reunión, presidida por Estanislao S. Zeballos, asistieron ilustres juristas europeos y americanos, y que allí se aprobó, a solicitud de Ruiz Moreno “(...) una declaración en la que se reconocía que en América no existen minorías internacionales, principio consagrado desde entonces...”. Cfr. ARGÚAS, Margarita y BOTET, Luis, “Homenaje al Dr. Isidoro Ruiz Moreno. En el Centenario de su nacimiento”, *Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires*, Segunda Época, Años XX y XXI, N° 15, 1979, p. 392.

*Cristiana*, en 1946, en el que logra demostrar la influencia de las antiguas comunidades en la conformación del actual sistema internacional.<sup>64</sup>

En esta última obra Ruiz Moreno afirmó —con acierto y de modo categórico— que el derecho internacional público no era una creación europea como consecuencia de las reuniones de Munster y Osnabruck que concluyeron con los tratados de Paz de Westfalia de 1648, ya que la existencia de este derecho y sus características principales era anterior a aquella y se remonta a las primeras civilizaciones (como los griegos, romanos, hebreos e incas, entre otros), en las cuales se advierte conocimientos de ellas, así como la presencia de disposiciones y tendencias comunes, tales como la situación de los extranjeros y minorías, las servidumbres internacionales, los tratados y su carácter vinculante, las causas y efectos de la guerra —tanto terrestre como marítima—, los mercenarios, los prisioneros de guerra y el estatus de los rehenes y heridos —que posteriormente serían codificados bajo los principios del Derecho Internacional humanitario—, así como también la utilización del arbitraje y la mediación como medios pacíficos de solución de controversias, los tratados de paz y sus garantías habituales, para mencionar algunos.<sup>65</sup>

*El Derecho Internacional antes de la Era Cristiana* se trata de la última gran publicación que desarrollada durante el ejercicio de la titularidad de la cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. La dificultad del tema y la importancia de su cuidada labor —desarrollada aproximadamente a sus 65 años de edad— revelaron su auténtica vocación de investigador.

.....  
64 Edición de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 1946, p. 300. El texto fue objeto de reseña bibliográfica por parte de Antonio de Sánchez Bustamante y Sirven, ex Presidente de la Corte Permanente de Justicia Internacional, quien consideró a la obra como un trabajo “(...) monumental, de que no ha habido ejemplos hasta ahora en América o en Europa. Este libro es de los que vivirán y quedarán. Tendrá que utilizarse en las Universidades y en las Cancillerías, porque sus méritos lo harán acreedor a una fama universal. Sería conveniente que se tradujera a dos ó tres idiomas y probablemente se hará así en cuanto se difunda y se conozca...”. Fuente: legajo personal de Isidoro Ruiz Moreno, supra nota 2, sin foliar.

65 Para una descripción más detallada de las publicaciones de Ruiz Moreno, ver NUSSBAUM, Arthur, *Historia del Derecho Internacional* (Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1949, pp. 550-551). Durante el periodo al frente de la cátedra escribió y se preocupó sobre la soberanía argentina en la región antártica, la situación legal de los paracaidistas, la extensión de la doctrina de Monroe en el Canadá y el Mar y la Plataforma atlántica. En anexo al presente trabajo, se enumeran sus contribuciones académicas en estricto orden cronológico.

## VI. Reconocimiento de su personalidad por la sociedad civil y académica

La impronta humanista de Isidoro Ruiz Moreno, orientada a la acción honrada y franca —tanto en su vida pública como privada— le sitúa como uno de las grandes personalidades de la primera mitad del siglo XX que con dedicación y empeño trabajaron para su Patria, al punto que Tau Anzoátegui le incluye entre “Los juristas argentinos de la generación de 1910” (que comprende a aquellos nacidos entre 1873 y 1887) que renovaron los estudios académicos de carácter jurídico y social, imprescindibles para la conformación de los actuales planes de enseñanzas, acrecentando con dedicación el cultivo por una rama del Derecho.<sup>66</sup> El autor elaboró una nómina de treinta y dos juristas<sup>67</sup> para luego señalar que sólo cinco de ellos merecían ser destacados a tenor de su actuación política y jurídica, al contribuir a la construcción de un legado perfeccionado en relación a las ideas de sus predecesores: Ramón S. Castillo, Carlos Ibaguren, Alfredo L. Palacios, Carlos Saavedra Lamas e Isidoro Ruiz Moreno.

Con relación al último, su trayectoria fue reconocida en distintas oportunidades, como consecuencia de sus servicios a la Nación y a la formación académica de numerosos estudiantes. Una de ellas, al cumplir los veinticinco años de trayectoria docente (considerándose su ingreso en 1904 como profesor en la Universidad Nacional de Córdoba) y cuyo discurso fue pronunciado por Alfredo Schaffroth el 23 de mayo de 1929, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. El disertante señaló que la de Isidoro Ruiz Moreno había sido ejemplar y que su intensa labor era digna de ser imitada, al tiempo que se refirió en un paralelismo respecto de las coincidencias de Ruiz

66 Cfr. TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, “Los juristas argentinos de la generación de 1910”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, N° 2, 1974, pp. 225-283.

67 Compreendida por Ramón M. Alsina (1885-1970); Arturo M. Bas (1875-1935); Carlos O. Bunge (1875-1918); Ramón S. Castillo (1873-1944); Máximo Castro (1875-1945); Alfredo Colmo (1878-1934); Eusebio Gómez (1883-1954); Juan A. González Calderón (1883-1956); Carlos Ibaguren Uriburu (1877-1956); Tomás Jofré (1879-1930); Héctor Lafaille (1883-1956); Ricardo Levene (1885-1959); Enrique Martínez Paz (1882-1952); Rodolfo Moreno (1879-1953); Sofanor Novilio Corvalán (1881-1963); Alfredo L. Palacios (1880-1965); Jesús H. Paz Prayones (1880-1929); Juan P. Ramos (1878-1959); Emilio Ravnani (1886- 1954); Juan Carlos Révora (1880-1964); Isidoro Ruiz Moreno (1876-1952); Carlos Saavedra Lamas (1878-1959); Mario Sáenz (1879-1943); Raymundo M. Salvat (1881-1940); Gastón F. Tobal (1886-1967); Alejandro M. Unsain (1881-1952); Mariano de Vedia y Mitre (1881-1958); Carlos M. Vico (1881-1960); Benjamín Villegas Basavilbaso (1884-1967); y Coldomiro Zavalía (1883-1959). Por su parte, Peltzer señala que la política exterior argentina durante el periodo 1930-1946 tuvo su columna vertebral en Sanchez Sorondo, Acevedo, Vedia y Mitre, Ruiz Moreno, Castillo y Ruiz Guñazú, todos profesores de Derecho y completados por el plantel de la Facultad de Ciencias Económicas: Saavedra, Hueyo y De Tomaso, Alvarado, Iriondo, Melo, Pinedo, Cárcano y Prebish. Cfr. PELTZER, Enrique M., *supra* nota 17, pp. 124-125.

Moreno con Pedro José Agrelo, quien también guardaba interesantes coincidencias en sus inclinaciones docentes tanto en Derecho Internacional Público como en Economía Política y las Finanzas, ya que:

“(...) el dominio de estas materias evidencia una dedicación absorbente [sic] a los intereses de la colectividad, al cuerpo social, al Estado, al mundo; y sólo la comprensión integral de ellas ha permitido que este publicista argentino se pronuncie con autoridad sobre la reconstrucción económica del mundo, la más grande y noble preocupación que pueda motivar de un hombre de ciencia... Su consagración a los problemas del pueblo, del Estado y del mundo no se revela tan sólo en sus preferencias de cátedra sino en sus libros y en toda su actuación pública.

La dedicación a la suerte popular, a la sociedad, al cuerpo social, se evidencia en sus publicaciones... y en sus labores aún no publicadas... en el desempeño de sus cargos... de senador provincial y de diputado nacional por Córdoba. De esta elección pudo decir el señor doctor Piñero... que ‘había salvado la integridad institucional y el honor de la República’ (sesión del 7 de Mayo de 1908); y su acción se destaca entonces en defensa de la autonomía de Córdoba...; en salvaguarda de la soberanía de la Nación cuando en la Cámara de Diputados se trató del arbitraje con Italia; consagrándose como un economista al plantearse la reforma de la carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional... cuando proyecta la Caja Postal de Ahorros que es hoy una bella realidad nacional; cuando vela por la suerte de los Territorios Nacionales... su inquietud por los problemas del mundo se manifiesta en su intervención en los debates sobre convenciones en las Conferencias internacionales de Río de Janeiro, sobre nacionalización y reclamaciones pecuniarias; en su destacada labor en la International Law Association, en el Instituto Americano y en el Centro de Estudios de Derecho Internacional Público... y en la exposición de la labor de la República en la sexta Conferencia panamericana... Habéis advertido que la siembra... de este profesor que... predicó sus convicciones y educó con el ejemplo permanente de moral...”<sup>68</sup>

En relación a su conocida actuación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Canciller Adolfo Bioy (1882-1962) el 20 de octubre de 1937 señaló:

“La acción luminosa del doctor Isidoro Ruiz Moreno ha salvado los límites de la Patria y se ha enseñoreado en más de un país extranjero, antes de tener en el propio —debemos reconocerlo— la debida repercusión.

Su infatigable actividad en Congresos internacionales celebrados en el exterior, y a los que llevó siempre su generosa bonhomía como un rasgo argentino auténtico, que aseguró con su presencia la más honrosa de nuestras embajadas, y en los

.....  
68 Cfr. SCHAFFROTH, Alfredo, *Discurso Pronunciado por el Dr. Alfredo Schaffroth en el homenaje tributado al Dr. Isidoro Ruiz Moreno*, Buenos Aires, Imprenta López, 1929, pp. 3-11. Las ideas financieras de Isidoro Ruiz



que su palabra serena y su sabio pensamiento aseguró siempre y afirmó el prestigio argentino, han sido, si no mejor comprendidas, más apreciadas —o cuando menos más alabadas— en el extranjero. Al punto que puede decirse —confesarse sería mejor— que el presente homenaje que le tributan sus amigos con motivo de la misión que acaba de cumplir en el Brasil... que le ha valido una nueva y definitiva *consagratio* de parte de los más eximios pensadores de la Nación hermana y de su Gobierno y de su pueblo; puede confesarse —repito— que este homenaje... tiene algo de reivindicación: queremos dejar sentado que la obra de Ruiz Moreno nos pertenece, que siempre actuó y pensó como argentino y para mayor gloria de los argentinos... Este hombre enseña en la Universidad con ciencia y con conciencia... preside seminarios como un rector y como un monje... medita libros y los escribe... este hombre hace diez años no falta a un llamado del Ministerio de Relaciones Exteriores... Esas notas impecables que salen del Ministerio, tan perfectas en su formas como seguras en su contenido; esas cláusulas de convenios que, pese a su bella claridad formal, desde su nacimiento son materia de interminable hermenéutica; esos telegramas que contienen todas las palabras necesarias sin una excesiva; toda esa documentación, en fin, de ese sector del Gobierno que es el sector de la discreción y de la prudencia... trasunto inequívoco de elevación y de serenidad, no se crea que nace con la espontaneidad de una flor”.<sup>69</sup>

Por otra parte, Margarita Argúas y Luis Botet le dedicaron un homenaje el 29 de junio de 1976 al cumplirse el centenario de su nacimiento —en nombre de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, respectivamente—, que ilustraron los méritos, el trabajo y la visión de Ruiz Moreno al servicio del bienestar y el progreso de la Nación.

El sentir de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos, en palabras de Argúas, quien reconoció su emoción al recordar que su primera clase en la Facultad de Derecho fue el curso inicial de derecho internacional público a cargo de Isidoro Ruiz Moreno, al que calificó como “la imagen del profesor universitario” y del que reconoció admiración por su “exposición clara, metódica y documentada” de “(...) un derecho que abarcaba o excedía los límites territoriales de las naciones, ya sea en estado de paz o en la guerra...”, que permitía considerar a Ruiz Moreno como “(...) un gran profesor, internacionalista de auténtica proyección fuera del mundo local... y, al mismo tiempo, un argentino que no se desentendió de su mundo diario o de los problemas que podían afectarlo”.<sup>70</sup>

Las palabras de Botet, en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, recordaron los llamados que había

69 Archivo Ruiz Moreno.

70 Cfr. ARGÚAS, Margarita y BOTET, Luis, *supra* nota 62, pp. 387 y 391.

recibido por parte del Presidente Roque Sáenz Peña —quien le encomendó la Dirección General de los Territorios Nacionales—, y de Joaquín V. González —para consolidar la Universidad Nacional de La Plata—, a fin de responder a las exigencias necesarias a comienzos del siglo XX. Asimismo, señaló el punto crucial de su trayectoria académica al asumir la cátedra de Derecho Internacional Público<sup>71</sup> y el hecho de emprender, inmediatamente, la reforma total de su programa “(...) conforme a un trabajo que tituló *Nuevos horizontes del Derecho Internacional Público*’, motivado por los Tratados de Paz de 1919, la creación de la Liga de las Naciones y el nuevo concepto de neutralidad, entre otros...”, para luego referirse al homenajeado como:

“(...) uno de los más claros exponentes de la esencia que el profesor de una gran Universidad debe poseer: ciencia y conciencia; seriedad y conducta; afán de investigar; preocupación por la formación de sus alumnos; voluntad de cooperación con todas las instituciones, oficiales o no, nacionales o extranjeras, que contribuyan al bienestar general y, por último, sacrificio del logro de una fortuna personal que debe resignar al dedicarse, en forma virtualmente honorífica, a la función de maestro de la juventud... servir con el título... la honra de ser útil a la humanidad... y esta fue la honra que cubrió a Ruiz Moreno, siendo incontables las tareas que por sus méritos le encomendó el Gobierno, como funcionario y Consejero y como Plenipotenciario en otros países y conferencias internacionales, y las cumplió sin dejar jamás la enseñanza... Es que la formación profesional hace del graduado universitario un ciudadano óptimo para la función pública, y en Ruiz Moreno se advirtió siempre... que profundizó para poder enseñarlas, le dieron la idoneidad necesaria para hacer frente con eficiencia, como colaborador del Gobierno, a los grandes problemas de la época...”<sup>72</sup>

Para concluir, basta recordar que sobre Osvaldo Loudet se refirió también a la persona de Ruiz Moreno y consideró que su actuación era acorde a la tradición de su apellido, ya que se trataba de una “(...) familia de intelectuales que han prestado eminentes servicios a la República... cuyos miembros se suceden llevando con ellos los tesoros de sus inteligencias y las noblezas de su corazón”. En particular respecto de Isidoro Ruiz Moreno este poseía una especial vocación y espíritu dedicado a la enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires (...) además de haber sido Profesor de Finanzas en la Universidad

71 Aunque en su discurso refiere erróneamente que la razón fue el fallecimiento del profesor titular Eduardo L. Bidau, lo cierto es que aquel había renunciado, tal como surge de RUIZ MORENO (h), Isidoro, *supra* nota 9, pp. 386; y en particular. Cfr. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, *Homenaje al Dr. Eduardo L. Bidau*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1922. La última fuente señala, correctamente, el deceso ocurrido en 1921.

72 Cfr. ARGÚAS, Margarita y BOTET, Luis, *supra* nota 62, pp. 399-403.

Nacional de La Plata, y de Sociología en la Universidad Nacional de Córdoba”, por entonces las únicas universidades del país.<sup>73</sup>

## VII. Conclusión

La actuación pública, académica y profesional de Isidoro Ruiz Moreno —quien falleció el 19 de septiembre de 1952 en Buenos Aires— tuvo un merecido reconocimiento por sus pares y continuadores, avalado en el prestigio obtenido a partir de la relevancia de sus ideas en cada institución por la cual transitó, dejando su huella en todas ellas, especialmente en la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como profesor y Consejero Legal, respectivamente, ya que aquella función “(...) ha cumplido en tiempos de Ruiz Moreno y sigue cumpliendo desde entonces un papel muy importante, no es culpa suya que los Presidentes y los Cancilleres carezcan, a veces de criterios políticos y eludan la entidad política de los problemas para tratarlos como si fueran pleitos...”<sup>74</sup>

Respecto de su contribución en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, aquella se encuentra vigente no sólo a través de sus textos e ideas que aún son referidas por los especialistas calificados, sino por la disponibilidad de acceder a aquellas en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, establecimiento que también lo recuerda con un retrato donado por su viuda, la Sra. María Ercilia Castellanos (1877-1975) al entonces Instituto de Derecho Internacional que precisamente, se encontraba ubicado en el mismo sector de la Facultad.<sup>75</sup> La relación entre la academia y la profesión no fue casual y merece destacarse, ya que:

“(...) el juridicismo como elemento muchas veces decisivo en la política exterior argentina... [presente en particular durante] los gobiernos conservadores entre 1930 y 1943, tuvieron el más importante vivero de altos funcionarios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires... La Sala de profesores del absurdo, contrahecho, pero amable edificio de la calle Las Heras fue a lo largo de ese período un verdadero club político del oficialismo reinante. Allí se tejieron muchas telas, se anudaron y desanudaron muchas combinaciones y se anticiparon muchas decisiones. En esa época alcanzaron los profesores de la Facultad su mayor peso sobre la conducción política del país. En todo tiempo ellos han nutrido a la clase dirigente porteña con numerosos y brillantes candidatos para la integración del gobierno nacional y el de la provincia de Buenos Aires... Si esto

73 Archivo Ruiz Moreno.

74 Cfr. PELTZER, Enrique M., *supra* nota 17, p. 195.

75 María Ercilia Castellanos Salvatierra había recibido la pintura como obsequio al cumplir su 80° aniversario de nacimiento. Fuente: entrevista a Isidoro J. Ruiz Moreno (junio de 2016).

fue así con referencia a la generalidad del régimen conservador, lo fue mucho más intensamente en el ámbito de las relaciones exteriores... [que] otorgaron a las cátedras de Derecho Internacional Público de las Facultades de Derecho el carácter de núcleos casi únicos de reflexión e investigación de los temas vinculados con las relaciones políticas externas. Baste recordar que durante casi veinte años el doctor Isidoro Ruiz Moreno, titular de esa cátedra, fue simultáneamente... el muy influyente Consejero Legal de la Cancillería.

En esas condiciones, no era raro que la política exterior de todos aquellos gobiernos estuviera impregnada por el pensamiento jurídico de quienes entendían esa política como una sucesión de pleitos en los que las decisiones más importantes debían estar condicionadas por las exigencias del derecho y por los procedimientos, habilidades y subterfugios de que se valen los abogados... Es más, muchos documentos públicos y muchas actitudes diplomáticas se adoptaron y se mantuvieron intangibles como si algún desconocido tribunal hubiera de resolver en definitiva sobre el caso. En consecuencia se cuidaban mucho los Cancilleres de dar pasos que pudieran ser utilizados algún día como antecedentes para dar un fallo en contra del país en un hipotético y nada probable juicio... Estos rasgos han sobrevivido durante mucho tiempo...<sup>76</sup>

Por estas razones es posible concluir que Ruiz Moreno fue, sin dudas, un ciudadano comprometido no sólo con las Provincias de Entre Ríos, Córdoba, Río Negro y la ciudad de Buenos Aires, sino con la Nación Argentina en su integridad y todos sus habitantes, con la intención de beneficiar a sus contemporáneos y a las generaciones futuras. Sus ideas —o mejor dicho, sus ideales— no sólo eran compatibles con el pensar de los más notables argentinos de la primera mitad de siglo XX, sino que ejerció influencias en ellos dentro de su ámbito de actuación y siempre, dentro de sus convicciones y sujeto al Derecho.

## Bibliografía

ARGÚAS, Margarita y BOTET, Luis, “Homenaje al Dr. Isidoro Ruiz Moreno. En el Centenario de su nacimiento”, *Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires*, Segunda Época, Años XX y XXI, N° 15, 1979, pp. 385-403.

ARMAS PFIRTER, Frida M., BARBERIS, Julio A., BÉRAUD, Alan y FREYRE, Nelly, *Los límites de la República Argentina*, Buenos Aires, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, 1998.

CANTILLO (n), José M., “José María Cantillo”, *Colección Los Diplomáticos*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1999.

.....  
76 Cfr. PELTZER, Enrique M., *supra* nota 17, pp. 87-89.

CHAMORRO GRECA DE PRADO, Hilda E., “Un siglo de sociología en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba”, en *Cuadernos de Historia*, XVII, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2007, pp. 22-58.

CISNEROS, Andrés y ESCUDÉ, Carlos [et. al.], *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Tomo VII, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano-Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 2000.

DEL CASTILLO, Lilian C., *El régimen jurídico del Río de la Plata y su frente marítimo*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 2005.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, *Homenaje al Dr. Eduardo L. Bidau*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1922.

FIGALLO, Beatriz, “Entre la bilateralidad y las estrategias regionales de política económica. La Argentina y el Cono Sur durante la Segunda Guerra Mundial, 1940-1941”, en *Temas de Historia Argentina y Americana*, Vol. XI, julio-diciembre de 2007, pp.81-118.

GODIO, Leopoldo M. A., “La enseñanza en la Universidad de Buenos Aires: del ‘Derecho Natural y de Gentes’ de Sáenz en el Departamento de Jurisprudencia, al ‘Derecho Internacional Público’ de Podestá Costa en la Facultad de Derecho y su legado”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 177-214.

HOBBSAWM, Eric, *Historia del siglo XX*, 10º Ed., Buenos Aires, Crítica, 2008.

INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION – RAMA ARGENTINA, Boletín, Segunda Serie, 1927-1928, pp. 7-28.

LANATA, Jorge E., *Argentinos*, Tomo 2, Buenos Aires, Ediciones B, 2003.

LUNA, Félix, El 45. *Crónica de un año decisivo*, Buenos Aires, Sudamericana, 2012.

NUSSBAUM, Arthur, *Historia del Derecho Internacional*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1949.

PELTZER, Enrique M., *Diez años de conflicto entre la Casa Rosada y la Casa Blanca, 1936-1946*, Primera Parte: la política de los gobiernos conservadores entre 1936 y 1939, Buenos Aires, Ethos, 2002.

PELTZER, Enrique M., “La Revolución Radical de 1905 en Córdoba. Recuerdos póstumos”, *Separata de la Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Segunda Serie, Año VI, N° 3-4-5, Julio-Diciembre 1965, pp. 1059-1072.

RUIZ MORENO, Isidoro, *El derecho internacional público antes de la era cristiana*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos

Aires, 1946.

RUIZ MORENO, Isidoro, “Estructura internacional de la pos-guerra (periodo de transición)”, *Revista de Derecho Internacional*, N° 1-2, 1944, pp. 3-55.

RUIZ MORENO, Isidoro, *Proyecto sobre Deudas Públicas Internacionales*, Buenos Aires, Imprenta López, 1927.

RUIZ MORENO, Isidoro, *Las Presas Marítimas en la República Argentina*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1926.

RUIZ MORENO, Isidoro, *Guerra Marítima*, Buenos Aires, Juan Roldán & Cía, 1925.

RUIZ MORENO, Isidoro, *Reconstitución Económica del Mundo*, Buenos Aires, Imprenta Araujo Hnos., 1922, p. 16.

RUIZ MORENO, Isidoro, *El impuesto sobre la renta, su aplicación en la Argentina*, Buenos Aires, Imprenta Rosso y Cía, 1918.

RUIZ MORENO (h), Isidoro, “La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires (1822-1968)”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, Número 25, 1979, pp. 381-390.

RUIZ MORENO (h), Isidoro, *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas, 1810-1955*, Buenos Aires, Perrot, 1961.

RUIZ MORENO, Isidoro J., *La neutralidad argentina en la Segunda Guerra*, Emecé, Buenos Aires, 1997.

RUIZ MORENO, Isidoro J., *Crónica de Familia. Los Ruiz Moreno en Argentina 1742-1982*, Buenos Aires, Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires, 1982.

SCHAFFROTH, Alfredo, *Discurso Pronunciado por el Dr. Alfredo Schaffroth en el homenaje tributado al Dr. Isidoro Ruiz Moreno*, Buenos Aires, Imprenta López, 1929.

SCOTTI, Luciana B., “Margarita Argúas: precursora y jurista ejemplar”, en Tullio Ortiz (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2016, pp. 273-308.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, “Los juristas argentinos de la generación de 1910”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, N° 2, 1974, pp. 225-283.

THOMSEN-HALL, Ricardo F., *Diccionario Biográfico de Profesores, Consejeros y Decanos de la Facultad de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, Edición del autor, 1986.

**Consulta de documentos disponibles en Archivo; Departamento de Personal; Mesa de Entradas y el Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho UBA**

Libros de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

Legajos de los Profesores: Eduardo L. Bidau, Carlos A. Becú, Isidoro Ruiz

Moreno e Isidoro Ruiz Moreno (h.).

**Consulta de legajos disponibles en Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación**

Legajo de Isidoro Ruiz Moreno.

**Consulta en el Departamento de Documentos Escritos del Archivo General de la Nación**

- Archivo Hipólito Yrigoyen (1888-1933). Registro AR-AGN.DE/HY.

**Publicaciones periódicas**

- *Caras y Caretas* (Argentina):
- N° 0763, edición del 17 de mayo de 1913;
- N° 2096, edición del 3 de diciembre de 1938; y,
- N° 2073, edición del 25 de junio de 1938.

## ANEXO I

**Lista de libros, artículos, columnas, folletos y monografías de Isidoro Ruiz Moreno**

- 1898: El derecho penal en la República Argentina (tesis doctoral).
- 1900: La Universidad de Córdoba. Un llamado a sus ex alumnos.
- 1901: Defensa de Ramón C. Pérez.
- 1902: Defensa de José M. Sugasti.
- 1904: La familia en la historia.
- 1904: La Universidad de Córdoba (en colaboración).
- 1905: Memorias del Ministerio de Hacienda, Colonias y Obras Públicas de Córdoba.
- 1906: Memorias del Ministerio de Hacienda, Colonias y Obras Públicas de Córdoba.
- 1907: La familia en la historia.
- 1908: Finanzas Públicas.
- 1911: Función Constitucional de los Ministros.
- 1911: Federalismo y unitarismo ante los gastos públicos.
- 1912: Propaganda Argentina en América.
- 1912: Censo de población en los Territorios Nacionales.

- 1913: Memorias de la Dirección General de Territorios Nacionales.
- 1914: Memorias de la Dirección General de Territorios Nacionales.
- 1915: Finanzas de Buenos Aires.
- 1916: Geografía de los Territorios Nacionales.
- 1916: Nociones de geografía histórica, física, económica y política de los territorios nacionales.
- 1918: Proyecto del nuevo Código Rural para los Territorios Nacionales (en colaboración con el Dr. N. A. Elía).
- 1918: El impuesto sobre la renta. Su aplicación a la República Argentina.
- 1919: Lecciones sobre guerra terrestre y guerra aérea.
- 1920: Economía comercial (organización e instituciones del comercio).
- 1921: El nuevo derecho internacional público.
- 1921: Censo General en los Territorios Argentinos.
- 1922: La Reconstitución Económica del Mundo.
- 1922: El desarrollo económico de la Patagonia.
- 1922: El empleo del submarino en la guerra.
- 1923: Control obrero y participacionismo (respuesta a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, para una encuesta Legislativa).
- 1924: Un caso de Derecho Internacional (Dictamen de la Rama Argentina de la International Law Association, en la reclamación pendiente entre los gobiernos de Guatemala y España, asunto Vilella Suárez Guanes).
- 1925: Guerra Marítima.
- 1926: Las Presas Marítimas en la República Argentina (en colaboración).
- 1927: Proyecto sobre Deudas Públicas Internacionales.
- 1927: Informe referente a los proyectos de codificación del Derecho Internacional Público del Instituto Americano de Derecho Internacional.
- 1927: La soberanía del espacio aéreo.
- 1928: La República Argentina en la Sexta Conferencia Panamericana.
- 1929: Teoría General de los mandatos. El mandato británico en Palestina.
- 1929: La Teoría de la Administración Internacional.
- 1929: Dictámenes sobre Territorios Nacionales.
- 1929: Proyecto de Codificación del empleo del submarino en la guerra (en colaboración).
- 1929: Role et action de l'Argentine á la 6me Conference Panamericaine.
- 1931: La jurisdicción en el espacio aéreo.
- 1931: La política exterior de la República Argentina (en colaboración).
- 1931: El aspecto internacional de la cuestión del trigo.
- 1932: El impuesto a la renta.
- 1933: Plan regulador económico argentino.



- 1934: La neutralidad de la República Argentina en la Guerra del Chaco.  
 1935: Lecciones de Derecho Internacional Público (actualización, en dos tomos).  
 1936: El mundo británico en Palestina.  
 1936: La nacionalidad en las Repúblicas Americanas (en colaboración).  
 1938: Economía y finanzas contemporáneas.  
 1938: Plan regulador económico argentino.  
 1939: La cuestión de Belice.  
 1939: El papel de la mujer en la formación del alma americana.  
 1940: Derecho Internacional Público (Tomos I y II).  
 1941: La constitución política del Imperio Británico.  
 1943: Modernas Concepciones de Derecho Internacional.  
 1943: Panamericanismo y regionalismo.  
 1944: Estructura Internacional de la Pos-Guerra.  
 1944: ¿Otro mundo?  
 1946: El Derecho Internacional antes de la Era Cristiana.  
 1947: La enseñanza objetiva del derecho internacional público.  
 1948: El Derecho Internacional y Francisco Suárez.  
 1949: El histórico Colegio de Concepción del Uruguay.  
 1951: Don Juan Manuel de Rosas, la integridad territorial y la soberanía de la República Argentina.  
 1951: Los estuarios y el derecho internacional.

## **Póstumos**

- 1953: En Nahuel Huapi con Theodoro Roosevelt.  
 1965: La revolución radical de 1905 en Córdoba.  
 1971: Los problemas del Río de la Plata.